

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2557307 /DOC- 2250374 /

AUTORIZA A LA EMPRESA IMPACON SPA.,  
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS  
PRODUCTOS DE COMBUSTIBLES, QUE SE  
INDICAN. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32407 /

SANTIAGO, 17 de abril de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 5321 de fecha 04/03/2020, complementada por el ingreso N° 7067, de fecha 06/04/2020, el Sr. Carlos Ferrer Prior, representante legal, de la empresa IMPACON SPA, RUT: 76.479.542-3, con domicilio en la calle El Rosal N° 5158, comuna de Huechuraba, Santiago, solicitó a esta Superintendencia la autorización de comercialización para los productos denominados "Secadoras de Gas que utilizan combustibles gaseosos (GN y GLP)", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, mediante emails de fechas 08/04/2020 y 09/04/2020, el Sr. Carlos Ferrer, representante de la empresa IMPACON SPA, complemento su solicitud N° 5321, de fecha 04/04/2020, remitiendo el certificado de tipo y el certificado ISO 9001:2015, del producto solicitado.

3º Que, para estos efectos acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 3.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa IMPACON SPA.
- 3.2 Individualización de los productos. Corresponde a Secadoras de Gas, que utilizan GN y GLP, marca RINNAI, fabricado por RINNAI CORPORATION, cuyo modelo se indica a continuación:

Tabla I

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Secadora a Gas que utiliza combustible gaseoso, GN y GLP	RINNAI	RDT-62-CL-W	RINNAI CORPORATION	JAPON

- 3.3 Copia de la Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas, de fecha 41501044352-2, de fecha 19/08/2019.
- 3.4 Copia del Certificado de Tipo extranjero N° 172231003-A01, otorgado por el Organismo de Certificación JAPAN APPLIANCES INSPECCION ASSOCIATION.

(JIS), Acreditado por la JAPAN ACCREDITATION BOAR, miembro del acuerdo multilateral IAF.

- 3.5 Copia del Certificado de Acreditación N° CM004, otorgado por JAPAN ACCREDITATION BOAR, al Organismo de Certificación JIS.
- 3.6 Copia de las normas extranjeras, UNE EN 1458-1:2011, JIS S 2130:2019, utilizadas para la certificación del producto indicado en la TABLA I, precedente.
- 3.7 Copia del manual de uso, mantención e instalación, en idioma español.
- 3.8 Copia del Certificado del Sistema de Calidad ISO 9001:2015, otorgado por el JIA-QA CENTER.

4° Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar el producto indicado en la TABLA I, del punto 3.2, del Considerando 3º precedente.

5° Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6° Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa IMPACON SPA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 9º, señalado precedentemente, para el producto identificado en la TABLA I, del punto 3.2, del Considerando 3º, de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1º Autorizase a la empresa IMPACON SPA, RUT: 76.479.542-3, con domicilio en la calle El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, la comercialización del producto individualizado en la TABLA I del punto 3.2, del Considerando 3º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las Especificaciones Técnicas de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Una placa característica o etiqueta en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	50 mm
Ancho	:	50 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil

- Tipo de Combustible.
  - País de Origen.
  - Fabricante
  - Clasificación de Eficiencia Energética de Acuerdo a su Origen
- 3.2 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia.
- 3.3 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25/10/2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos de control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa IMPACON SPA, RUT: 76.479.542-3, con domicilio en calle El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE  
Por orden del Superintendente

RHO/JMG.



**AIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Departamento de Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Sr. Carlos Ferrer Prior.  
Gerente General de la empresa IMPACON SPA.  
El Rosal N° 5158, comuna de Huechuraba, Santiago.
- DTP (REXAUT impacon SPA 2020)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1171948 /